



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LA MEJORA DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO VACUNO DE RAZA LIMUSINA

Vista la propuesta de programa de difusión de la mejora de la raza bovina Limusina presentada por la Federación Española de Criadores de Ganado Vacuno de Raza Limusina, entidad reconocida oficialmente por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente para la gestión del libro genealógico de esta raza, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, y teniendo en cuenta:

PRIMERO.- Que con fecha 18 de marzo de 2018, se presentó dicha propuesta por la asociación para su aprobación.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General es competente para la resolución de la aprobación de la propuesta, de conformidad con lo previsto en artículo 4 del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece *el programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas*, y con lo dispuesto en el artículo 8.1.g) del Real Decreto 895/2017, de 6 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

TERCERO.- Que en la propuesta del programa presentado, están incluidas las actuaciones y los datos que se contemplan en el artículo 30.1 del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre.

CUARTO.- Que el programa aprobado podrá estar sujeto a eventuales modificaciones, sin que estas alteren las condiciones por las cuales se aprueba el mismo, siempre que se cumplan los requisitos mínimos contemplados en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre.

QUINTO.- Que en el expediente se ha seguido la tramitación oportuna, y que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puede prescindirse del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que son aducidas por los solicitantes.

Por todo lo expuesto, vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre y demás normativa de general y concreta aplicación,





MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
PRODUCCIONES Y MERCADOS
AGRARIOS

RESUELVO:

Primero: Aprobar a los efectos oportunos el programa de difusión de la mejora de la raza bovina Limusina, presentado por la Federación Española de Criadores de Ganado Vacuno de Raza Limusina.

Segundo: El contenido íntegro de dicho programa, se publicará en la página web del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, así como las modificaciones que se introduzcan al mismo.

Tercero: Dejar sin efectos la Resolución comunicada de 9 de abril de 2012, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, por la que se aprueba el programa de difusión de la mejora de la Federación Española de Criadores de Limusín.

Cuarto: Contra dicha Resolución, que no es firme en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL DIRECTOR GENERAL,
Firmado electrónicamente por:
Fernando Miranda Sotillos

